

EXTRACTO DE ACTA No. 405

REUNION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA FAN.

Fecha de Convocatoria: 01 de marzo de 2024
Medio de Convocatoria: Invitación escrita electrónica
Calidad de la Reunión: Reunión Ordinaria Junta Directiva Presencial
Fecha y hora de realización: 15 de marzo de 2024, 12:00 Pm
Lugar: FAN. Avenida carrera 70 Numero 49-82

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 15 de Marzo de 2024, siendo las 12:00 pm, en reunión PRESENCIAL, se reunió ordinariamente la **JUNTA DIRECTIVA** de la **FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS**, previa convocatoria realizada por el Representante Legal, a cada uno de los miembros que conforman la Junta.

En la presente reunión se contó con la presencia de los siguientes miembros de Junta:

- **Dr. Jaime Garzón Riveros**, Representante de la Arquidiócesis de Bogotá.(de forma virtual).
- **Dr. Germán Serrano Peña** Representante de la Arquidiócesis de Bogotá
- **Monseñor. Rafael Ignacio Cotrino Badillo** Representante de la Arquidiócesis de Bogotá
- **Dr. Carlos Mauricio Cárdenas** –Vice rector Financiero Universidad la Gran Colombia.
- **Dra. Diana Elizabeth Tijaro Castillo**

Invitados:

- **Hna. Gloria Isabel Huérfano Pérez** –Rectora Instituto Nuestra Señora del Amparo.

ORDEN DEL DÍA

1. Oración
2. Verificación del Quórum
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Nombramiento del presidente y secretario de la Reunión
5. Aprobación del acta 404
6. Informe del presidente de la Junta Directiva
7. Presentación de los Estados Financieros a 31 diciembre de 2023
8. Dictamen del Revisor Fiscal
9. Aprobación de estados financieros a 31 de diciembre de 2023
10. Aprobación de permanencia régimen especial DIAN

11. Presentación y Aprobación del Presupuesto año 2024
12. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de honorarios
13. Informe Misional de la Obra
14. Propositiones y Varios

10. APROBACIÓN DE PERMANENCIA RÉGIMEN ESPECIAL DIAN.

Presenta el asunto el **Doctor Carlos Mauricio Cárdenas** e indica que es un proceso natural de carácter tributario, al igual el Dr Jaime Garzón informan que el Decreto 2150 de 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN establece una serie de requisitos frente a la solicitud o permanencia como entidad del régimen especial para el año 2023, norma que incluye a la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, ya que debe acreditar los requisitos allí contenidos para mantener la calidad de régimen especial y continuar con los beneficios frente al impuesto de renta para el año fiscal 2023. A continuación, para conocimiento de la Junta Directiva se realiza la mención de los requisitos solicitados que debe cumplir la FAN para su respectiva aprobación:

a) Se ratifica que la Fundación es una entidad de régimen tributario especial creada antes de la entrada en vigor del decreto 2150 de 2017, que está identificada con el Nit. 860025553-1 y que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá en la Av. Carrera 70 No. 49-82 y que su actividad se encuentra clasificada como “meritoria” dentro de las establecidas en el Estatuto Tributario nacional vigente, al ser una entidad sin ánimo de lucro y dar protección a niñas que se encuentran en estado de vulneración, en sus diferentes áreas en beneficio de la comunidad y que son de interés general mas no particular.

b) Que los recursos recibidos como donación, aportes o excedentes del ejercicio no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan ningún derecho a retorno de forma directa o indirecta en ningún momento, ni siquiera en caso de disolución o liquidación.

c) La junta directiva aprueba que el representante legal puede solicitar y realizar las acciones que se requieran para que la FAN permanezca calificada como régimen tributario especial según los lineamientos establecidos por el decreto 2150 de 2017, teniendo en cuenta que si se llega a decidir que se deja de permanecer a este régimen, se empezaría a tributar en renta como lo hace el régimen ordinario gravando las utilidades del año, que para volver a pertenecer al régimen especial nuevamente deben pasar tres años y que de igual manera los excedentes no serán distribuidos y seguirán reinvirtiéndose en la actividad de la Fundación.

d) Se autoriza a realizar la publicación en la página web de la FAN y de la DIAN los nombres y cargos directivos, gerenciales y de control, así como el valor total no discriminado por persona de los pagos que la Fundación haya realizado en el último año a los mismos y si se requiere los contratos representativos en caso de ser necesario, manteniéndose dentro de los lineamientos de las políticas de protección y manejo de datos requeridas por entes de control, así como se autoriza publicar la denominación, identificación, domicilio, descripción de la actividad meritoria, monto y destino de las reinversiones de excedentes y asignaciones permanentes, nombres e identificación del fundador, valor del patrimonio a diciembre de 2023, estados financieros, declaración de renta, información de donantes, uso, tiempo y destinación de los recursos recibidos en donación, informe anual de



resultados e información sobre proyectos en curso, terminados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos y metas logradas en beneficio de la comunidad y la información de recursos de cooperación internacional en caso de haberlos.

e) Se está de acuerdo en adecuar la página web de la FAN con los requerimientos de permanencia en el régimen tributario especial, teniendo en cuenta que dentro de la misma se deben recibir, responder y enviar a la DIAN los comentarios que la sociedad civil en general pueda realizar acerca del proceso de permanencia de la FAN dentro del régimen tributario especial.

f) Autorizar al área jurídica a certificar y soportar que los cuerpos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito. (Se acredita con certificado de antecedentes judiciales) y certificar que los cuerpos directivos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se acredita con certificado de entidad competente, cuando haya lugar a ello).

g) Los cargos directivos de la Fundación Protección de la Joven Amparo de Niñas, entendidos como aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social de forma directa e indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad son:

Miembros de la Junta Directiva de FAN en el año 2023

	NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CÉDULA
1	Dr. Jaime Garzon Riveros	Miembro Principal Junta Directiva	17.123.259
2	Dr. Germán Mauricio Serrano Peña	Miembro Principal Junta Directiva	7.225.186
3	Msr. Julio Hernando Solórzano Solórzano	Miembro Principal Junta Directiva	79.143.428
4	Dra. Diana Elizabeth Tijaro Castillo	Miembro Principal Junta Directiva	52.274.728
5	Dr. Carlos Mauricio Cárdenas	Miembro Principal Junta Directiva	79.703.877
6	Msr. Rafael Cotrino Badillo	Miembro Suplente Junta Directiva	19.266.714
7	Juliana Donneys Robledo	Miembro Suplente Junta Directiva	53.030.761
8	Dr. Rodolfo Macías Espitia	Miembro Suplente Junta Directiva	16.961.060

Aprobación del déficit contable y fiscal del año 2023

La Directora General de la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas, La Doctora Diana Elizabeth Tijaro Castillo, puso a consideración de los miembros de la junta, los estados financieros correspondientes al año gravable 2023, los cuales fueron aprobados sobre la base de los marcos normativos contables vigentes en Colombia. Según la información consignada en los estados financieros, la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas obtuvo un déficit contable \$1.710.016.545 =

La Junta Directiva aprobó de forma UNÁNIME el déficit neto contable obtenido dentro del periodo 2023 por \$1.710.016.545=

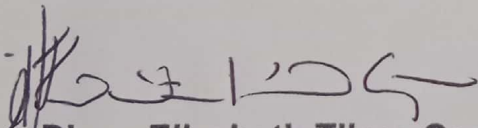
Determinación y aprobación del déficit fiscal.

La Directora General de la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas, La Doctora Diana Elizabeth Tijaro Castillo, pone a consideración de los miembros de la junta aprobar el déficit fiscal, por valor de \$ 1.581.632.000 = con el fin de que éste pueda ser objeto de compensación para efectos fiscales con los beneficios futuros que obtenga la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas en los periodos siguientes, dando cumplimiento de las normas legales (Art 358 del Estatuto Tributarios) y reglamentación vigente (Decreto 2150 de 2017).

La Junta Directiva aprobó de forma UNÁNIME el déficit fiscal obtenido dentro del periodo 2023 por valor de \$ 1.581.632.000 = con el fin de que este sea objeto de compensación para efectos fiscales con los beneficios futuros que obtenga la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas en los periodos siguientes.

Así las cosas, se somete entonces a consideración y aprobación estas responsabilidades que debe ejecutar la FAN, las cuales son aprobadas por **UNANIMIDAD**.

En constancia firman la presente acta;



Dra. Diana Elizabeth Tijaro Castillo
secretario Ad-hoc